Empresa de Vivienda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Asunto: **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70.826.474 representante legal de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA CON NIT No. 811032187-8, Manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con las entidades estatales, contendidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en Medellín a los 29 días de julio de 2026.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Gerente
Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Diligenció: Manuela Tobón Gómez /Abogada Contratista

Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata/ Directora Jurídica y de CID

Empresa de Vivienda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

El suscrito **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 70.826.474 representante legal de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA CON NIT No. 811032187-8, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a. Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lisa Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Dado en Medellín a los 29 días de julio de 2026.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Gerente
Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Diligenció: Manuela Tobón Gómez /Abogada Contratista
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata/ Directora Jurídica y de CID